



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/0016/2023
H. Veracruz, Ver., 05 de enero del 2023
Asunto: anuencia de anuncio

AUTOZONE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE

Le comunico que su trámite anuencia de anuncio No. FPC-ANU-446 ingresado en esta dirección el día 22 de diciembre del 2022 es una renovación de su trámite No. FPC-ANU-1900. Siendo así, este oficio es una revisión documental de su responsiva de seguridad estructural relativa a **dos anuncios adosados a muro de fachada con una cara con medidas de 10.95mts por 1.22mts y de 11.33mts por 1.22, un anuncio tipo bandera con medidas de 2.50mts por 1.30mts y un anuncio tipo unipolar doble cara con medidas de 8.70mts por 2.70mts** el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Arq. Arturo Gabriel Cabada Rueda** con Ced. Profesional [REDACTED] Reg. Mpal. PRO-CARA-119-12; así como la revisión de su póliza de responsabilidad civil general actualizada y su bitácora de mantenimiento.

En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para los fines convenientes de su instalación en la ubicación de **Dr. Rafael Cuervo No. 1640 entre Costa de Marfil y Dr. Joaquín Perea Blanco, col. Astilleros** de este municipio.

Así mismo, **nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento** y en caso de riesgo inminente, se podrá actuar de manera inmediata con fundamento en el artículo 31 fracción XXV inciso I) del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz.

Le manifiesto que este documento **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"
VERA CRUZ
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
LRC. ALFONSO GARCÍA CÁRDONA
DIRECTOR

Eliminado el espacio con fundamento en el artículo 60 fracción I, 77 y 78 fracción II de la Ley 475 de Transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, protección de datos personales (nombre de representante legal)

AHG
C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. MINUTA

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

